

Correlativo 3206-2015

Fecha: 20 de enero de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y nueve minutos del día veinte de enero del año dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veinte de enero del año dos mil quince, se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Solicitud de información sobre el Diplomado en Gestión Territorial recién finalizado ya que será de utilidad para las actividades de formación que desarrollan en el territorio".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de llamada telefónica, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información le proporcionó la información sobre el Diplomado en Gestión Territorial que dio inicio en Junio de 2014 y finalizó en diciembre de 2014, el cual fue publicado en la página web Institucional.

FISDL inaugura Diplomado en Gestión Territorial
Posted: 09 Jun 2014 01:02 PM PDT

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local –FISDL–, en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso –PATI– y específicamente de los subcomponentes de Fortalecimiento Institucional y Municipal de dicho Programa, impulsa con el apoyo de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" -UCA-, el Curso en Gestión Territorial.



A través de este Curso, el FISDL busca fortalecer las capacidades y conocimientos del personal de la Institución y de los gobiernos municipales para que ejerzan su rol como promotores del desarrollo local, asegurando una adecuada coordinación interinstitucional en el territorio.

El Curso en Gestión Territorial tendrá una duración de 5 meses y está compuesto por 5 módulos dentro de los cuales se abordarán temas referentes a la: Gestión territorial, Gerencia y administración pública, Gestión pública del desarrollo económico territorial, Construcción de ciudadanía y Gestión de proyectos.

Dentro del curso se espera la participación de diferentes actores locales entre los que se encuentran: alcaldes municipales, concejales, gerentes generales municipales, jefaturas de unidades municipales, así como de jefaturas y personal técnico del FISDL.

A la fecha, han confirmado su participación 54 personas de 25 municipalidades; entre las que se encuentran: Acajutla, Ahuachapán, Izalco, Santa Ana, Ciudad Arce, San Juan Opico, Tonacatepeque, San Salvador, San Vicente, San Miguel, Tepetitán, San Bartolomé Perulapá, San Pedro Perulapán, La Libertad, Santiago Texacuangos, Ilopango, Mejicanos, Panchimalco, entre otras; así como 21 personas representantes de 8 unidades del FISDL.

De esta forma, el FISDL continúa apoyando el fortalecimiento de los municipios para contribuir al desarrollo local de manera efectiva y sostenible.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	CRUZ	ALICIA
	_____	_____
	1er. Apellido	2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*

